

Adherido a la Carta Europea del Investigador y con el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores

RESOLUCION DE LA FUNDACIÓN IMDEA NUTRICION POR LA QUE SE RESUELVE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A INVESTIGADOR/A POSTDOCTORAL PARA EL GRUPO DE INVESTIGACION DE LABORATORIO DE EPIGENÉTICA DEL METABOLISMO LIPÍDICO PARA LA FUNDACIÓN IMDEA NUTRICION (PROYECTO: PDC2025-166706-I00)

(Ref. PD2026-002-DISLIPID)

Por Resolución de la Dirección de la Fundación IMDEA NUTRICION, en adelante Fundación, de 19 de febrero de 2026, se convocó concurso público para la contratación de un/a investigador/a postdoctoral en la Fundación IMDEA Nutrición (proyecto “PDC2025-166706-I00”)- Ref. PD2026-002-DISLIPID.

De conformidad con lo previsto en la mencionada Convocatoria, una vez examinadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma y formulada la correspondiente Propuesta de Resolución por la Comisión de Evaluación con fecha 13 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los estatutos de la Fundación,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar un contrato a tiempo completo de Investigador/a Postdoctoral como personal investigador para colaborar en el proyecto de investigación “De las plantas a los pacientes: desarrollo de una administración bioactiva clínicamente viable mediante exosomas derivados de alimentos (PDC2025-166706-I00)”, en la línea de investigación “RNAs circulantes y vesículas extracelulares en la salud y enfermedad y su influencia por factores ambientales”, dentro del Grupo de Investigación de Laboratorio de Epigenética del Metabolismo Lipídico del Programa Nutrición de Precisión y Salud Cardiometabólica de IMDEA Nutrición, al/la candidato/a:

Nº ORDEN	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE
1º	****428*	Del Saz Lara, Andrea

Segundo.- Establecer la siguiente Lista de espera:

Nº ORDEN	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE
2º	****498*	De la Fuente Muñoz, Mario
3º	****786*	Alen Alonso Rosa María

Tercero.- El/la interesado/a podrá incorporarse, en su caso, una vez obtenidas las preceptivas autorizaciones. El contrato será efectivo en ese caso, desde la fecha de incorporación.

Cuarto.- El/la beneficiario/a está obligado/a a cumplir con las normas establecidas en la Resolución de la convocatoria y su concesión. Así mismo, el disfrute del contrato queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha disposición.

Quinto.- Este contrato será financiado con fondos propios de la Fundación.

Sexto.- Notifíquese al/a la interesado/a y publíquese en la página web de la Fundación.

En Madrid, a la fecha de la firma digital

Fdo.: Ana Ramírez de Molina
Directora de IMDEA Nutrición